



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 53 - 2023-MDC-GM

Catacaos, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023/MDC-GDS-SGECDYR de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 459-2023-MDC-GDS de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 075-2023-MDC-OGPYP de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 119-2023/MDC.OGAJ de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que mediante **INFORME N° 029-2023-MDC-GDS-SGISS**, de fecha 04 de Setiembre del 2023 remitido por la LIC. STEFANY ZAPATA SIANCAS Sub Gerente de Inclusión Social Informando SOBRE **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023**, el mismo que se viene realizando desde el mes de agosto y que tiene la finalidad de llegar a empadronar e identificar a la mayor parte de nuestra población Cataquense de bajos recursos con miras a hacer frente a los eventuales Fenómenos climatológicos que se puedan presentar.

Que Mediante **INFORME N° 523-2023-MDC-GDS**, de fecha 04 de Setiembre del 2023 remitido por la LIC. GLADYS DEL SOCORRO CORDOVA ÁLAMO Gerente de Desarrollo Social Solicitando emitir pronunciamiento legal, **ACTO RESOLUTIVO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil y 00/100 soles) para el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado, Según detalla Dicho Documento.

Que mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 04 de Setiembre del 2023 el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, menciona “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N°005-2022-EF, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala textualmente “La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, mediante Informe N° 146-2023/MDC.OGAJ de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda, por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **QUE SE APRUEBE EL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO LOCALIZADO mediante Acto Resolutivo Resolución Gerencial y se Disponga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil y 00/100 Soles)**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-: APROBAR EL “PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO LOCALIZADO 2023”, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, con la finalidad que solicite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil y 00/100 soles).

ARTICULO 3°: DISPONER, la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para que se publique en el portal Web oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL